

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL "CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO DE JALISCO".

En la sala de juntas de la Dirección de Catastro del Estado, ubicada en el segundo nivel del Edificio Nuevo León con domicilio en Avenida Magisterio 1499, esquina con la calle Tamaulipas en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Siendo las 11:15 once horas con quince minutos, del día martes 26 de junio de 2018, se celebró la primera sesión extraordinaria del **"Consejo Técnico Catastral del Estado de Jalisco"**, convocada por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, en su carácter de Presidente del Consejo Técnico Catastral del Estado, y presidida como su representante para esta sesión, por el Lic. José Raúl Rodrigo Bello Velázquez.

Con tal carácter, el Lic. José Raúl Rodrigo Bello Velázquez, inicia esta sesión dando la bienvenida a los asistentes y procedió a dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la tercera sesión ordinaria celebrada el 08 de junio del 2018.
4. Presentación y en su caso aprobación de los proyectos de dictámenes de tablas de valores, para el ejercicio fiscal 2019 que han remitido los municipios para su revisión.
5. Presentación del tema: "El Catastro y los Sistemas de Información Geográfica con Software Libre".

ASUNTOS Y ACUERDOS:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.

En el desahogo de este punto, la Secretaría informa a la Presidencia que conforme a la lista de asistencia, se cuenta con la presencia de 14 de los 21 Consejeros que conforman este Consejo, por lo tanto se declara que existe quórum legal y que los acuerdos que se tomen en el transcurso de esta sesión, son válidos en los términos la misma; se dio Fe de la presencia de los siguientes consejeros: Lic. José Raúl Rodrigo Bello Velázquez, representante del Presidente del Consejo Técnico Catastral del Estado; L.A.E. Karla Janette Almeida Pérez, representante del Secretario de Actas y Acuerdos; Lic. María de los Ángeles Estrada Muñiz, representante de la Secretaría de Desarrollo Rural; Ing. John Alberto Restrepo

Hernández, representante de la Secretaría de Desarrollo Económico; Lic. Ricardo Ramírez Aguilera, representante del Instituto de Información, Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; Ing. Jorge Bayardo Borrego, Presidente del Consejo Intergrupral de Valuadores del Estado de Jalisco A.C.; C. Luis Alonso del Real R. representante de la región Norte; Lic. Saúl Macías Guerra, representante de la región Altos Norte; L.I. Anastasia Margarita Chávez Villalvazo, representante de la región Sur; C. Salvador García Cervantes, representante de la región Lagunas; Lic. Yazmín Ponce Estrada, representante de la región Lagunas; Lic. Basilio Efrén González Salazar, representante de la región Valles; Ing. David Benjamín Sánchez Velasco, representante de la región Centro; Ing. Ramón Enrique Vera Salvo, representante Común del Área Metropolitana de Guadalajara; Lic. Juan José Serratos Salcedo, representante del Colegio de Notarios de Estado. Integrándose como invitado permanente la Lic. Andrea Zarzosa Codocedo, representante del Órgano Técnico de Hacienda Pública; Arq. Diego Brautigam Aréchiga, representante del Registro Agrario Nacional; Ing. Carlos Reyes Novoa Nogales, representante del municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A efecto de desahogar este punto el Lic. José Raúl Rodrigo Bello Velázquez, representante del Presidente del Consejo Técnico Catastral del Estado, somete a consideración de los presentes el orden del día, aprobándose por unanimidad.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 08 DE JUNIO DE 2018.

Sobre la lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la segunda sesión ordinaria celebrada el 08 de junio de 2018, el Lic. José Raúl Rodrigo Bello Velázquez, comentó que con anterioridad se envió el acta de la sesión en formato digital, a cada uno de los consejeros para que tuvieran el tiempo necesario para revisarla, informando que no se recibió ninguna corrección al respecto, pero sí confirmaciones de aprobación del contenido.

Por lo que se propone a este H. Pleno, omitir la lectura del acta y aprobar su contenido, **habiéndose sometido a votación económica ambas propuestas, fueron aprobadas por unanimidad.**

4. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES DE TABLAS DE VALORES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 QUE HAN REMITIDO LOS MUNICIPIOS PARA SU REVISIÓN.

A efecto de desahogar el cuarto punto el Lic. José Raúl Rodrigo Bello Velázquez, informó a los integrantes del Consejo, que oportunamente se convocó a los miembros de la Comisión de Valores para sesionar el día jueves 21 de junio del presente año, para realizar el análisis, estudio y revisión de los 09 proyectos de tablas de valores que hasta esa fecha habían presentado los municipios y formular

sus respectivos proyectos de dictamen, mismos que se someten a consideración de este Consejo como máxima autoridad.

Los municipios dictaminados son: Jalostotitlán, Villa Purificación, Casimiro Castillo, Jamay, San Diego de Alejandria, El Grullo, Tecolotlán, Pihuamo.

El Lic. José Raúl Rodrigo Bello Velázquez, le concede el uso de la voz a la L.A.E. Karla Janette Almeida Pérez, representante del Secretario de Actas y Acuerdos, la cual procedió a dar lectura a las recomendaciones de carácter técnico y conclusiones de cada uno de los dictámenes.

Revisión del proyecto de tablas de valores del municipio de: JALOSTOTITLÁN

FACTOR CATASTRAL: 0.70

AÑOS DE PUBLICACIÓN DE TABLAS DE VALORES: 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

- Se le reitera considerar los valores propuestos en lámina de poblaciones y fraccionamientos, ya que se observan muy bajos de acuerdo a los servicios existentes.
- Reconsiderar algunos valores de zona, ya que son más altos que algunos predios urbanos (ejemplo lámina F2); así mismo, delimitar el alcance de los valores de zona (ejemplo lámina C3).
- Sustituir el plano de zonificación rústica por otro que delimite las zonas con trazos físicos como ríos, barrancas, etc.

Considerandos

Primero: El catastro municipal de Jalostotitlán de conformidad a lo establecido por los artículos 13, fracción IX y 54 fracción I de la Ley de Catastro Municipal, que ordenan elaborar los estudios de valores, así como las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, además de los coeficientes de demérito o incremento y remitirlos para su conocimiento, información y análisis al Consejo Técnico de Catastro Municipal; se ha apoyado en el estudio que subsidiariamente le proporcionó la Dirección de Catastro del Estado, previamente avalado por el Consejo Técnico Catastral del Estado.

Segundo: El Consejo Técnico de Catastro Municipal de Jalostotitlán de conformidad a lo señalado por el artículo 23, fracción II de la Ley de Catastro Municipal, que lo faculta para estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, y remitirlos con fines de revisión al Consejo Técnico Catastral del Estado, ha dado cumplimiento a dicho proceso.

Conclusión

De la respectiva revisión con fundamento en lo establecido en el artículo 54 fracciones III, IV y V de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, habiéndose cumplido cabalmente con la revisión del presente proyecto de tablas de valores catastrales unitarios de terreno y construcción, en acato a las disposiciones señaladas, este Consejo Técnico Catastral del Estado concluye en lo siguiente:

El Municipio de Jalostotitlán respecto de su propuesta de valores catastrales unitarios, para suelo urbano, terreno rústico y construcciones respectivamente, se ha encontrado que en apego al mandato Constitucional, se cumple solamente en los rubros de terreno rústico y construcción, por lo que se le recomienda al Municipio de Jalostotitlán basarse en los estudios de valores que realizó la autoridad catastral municipal o apoyarse en el estudio de mercado realizado por la Dirección de Catastro del Estado, previamente avalado por el Consejo Técnico Catastral del Estado, para realizar la propuesta de valores unitarios de terreno urbano, ya que su propuesta al no estar apegada a dicho estudio, sólo cumple en parte con el mandato Constitucional del artículo 115, al presentar el proyecto de tablas de valores catastrales unitarios de terreno y construcción, donde solamente algunos rubros son equiparables a los valores de mercado.

Revisión del proyecto de tablas de valores del municipio de: VILLA PURIFICACIÓN

FACTOR CATASTRAL: 0.51

AÑOS DE PUBLICACIÓN DE TABLAS DE VALORES: 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Considerandos

Primero: El catastro municipal de Villa Purificación de conformidad a lo establecido por los artículos 13, fracción IX y 54 fracción I de la Ley de Catastro Municipal, que ordenan elaborar los estudios de valores, así como las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, además de los coeficientes de demérito o incremento y remitirlos para su conocimiento, información y análisis al Consejo Técnico de Catastro Municipal; se ha apoyado en el estudio que subsidiariamente le proporcionó la Dirección de Catastro del Estado, previamente avalado por el Consejo Técnico Catastral del Estado.

Segundo: El Consejo Técnico de Catastro Municipal de Villa Purificación de conformidad a lo señalado por el artículo 23, fracción II de la Ley de Catastro Municipal, que lo faculta para estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, y remitirlos con fines de revisión al Consejo Técnico Catastral del Estado, ha dado cumplimiento a dicho proceso.

Conclusión

De la respectiva revisión con fundamento en lo establecido en el artículo 54 fracciones III, IV y V de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, habiéndose cumplido cabalmente con la revisión del presente proyecto de tablas

de valores catastrales unitarios de terreno y construcción, en acato a las disposiciones señaladas, este Consejo Técnico Catastral del Estado concluye en lo siguiente:

El Municipio de Villa Purificación cumple en valores de terreno y construcción con el mandato Constitucional, al presentar el proyecto de tablas de valores catastrales unitarios de terreno y construcción, apegado al estudio de mercado realizado por la autoridad catastral municipal, previamente revisado por su Consejo Técnico de Catastro Municipal.

Revisión del proyecto de tablas de valores del municipio de: CASIMIRO CASTILLO

FACTOR CATASTRAL: 0.65

AÑOS DE PUBLICACIÓN DE TABLAS DE VALORES: 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

- Considerar valores de zona para todos los predios que estén dentro de su plan de desarrollo urbano y que cuenten con vocación de reserva urbana.
- Eliminar el plano del Municipio que no corresponde al proyecto (lámina 40), para evitar confusión de la zonificación asignándole este número a la siguiente lámina.
- No asentar sello y firma del Presidente en el apartado del H. Ayuntamiento, hasta no cumplir con la etapa del proceso legal.
- Ajustar los márgenes de la impresión en el formato de la construcción, con el fin de obtener mayor legibilidad en la información de los valores.
- Complementar nombres de calle en lámina 14 de la Cabecera Municipal; así como, en láminas 25 y 26 de la Delegación Los Tecomates y láminas 33, 34 y 35 de la Delegación El Coyame.
- Asignar valores para predios frente a carreteras en lámina de rustico o eliminar dicha nota.
- Evitar duplicidad en nombre de calle en lámina 14 (andador Adolfo López Mateos), así mismo corregir o verificar el nombre de calle "Geraneos" sic, en lámina 15.

Considerandos

Primero: El catastro municipal de Casimiro Castillo de conformidad a lo establecido por los artículos 13, fracción IX y 54 fracción I de la Ley de Catastro Municipal, que ordenan elaborar los estudios de valores, así como las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, además de los coeficientes de demérito o incremento y remitirlos para su conocimiento, información y análisis al Consejo Técnico de Catastro Municipal; se ha apoyado en el estudio que subsidiariamente le proporcionó la Dirección de Catastro del Estado, previamente avalado por el Consejo Técnico Catastral del Estado.

Segundo: El Consejo Técnico de Catastro Municipal de Casimiro Castillo de conformidad a lo señalado por el artículo 23, fracción II de la Ley de Catastro Municipal, que lo faculta para estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, y remitirlos con fines de revisión al Consejo Técnico Catastral del Estado, ha dado cumplimiento a dicho proceso.

Conclusión

De la respectiva revisión con fundamento en lo establecido en el artículo 54 fracciones III, IV y V de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, habiéndose cumplido cabalmente con la revisión del presente proyecto de tablas de valores catastrales unitarios de terreno y construcción, en acato a las disposiciones señaladas, este Consejo Técnico Catastral del Estado concluye en lo siguiente:

El municipio de Casimiro Castillo respecto de su propuesta de valores catastrales unitarios, para suelo urbano, terreno rústico y construcciones respectivamente, se ha encontrado que en apego al mandato Constitucional, se cumple solamente en los rubros de terreno rústico y construcción, por lo que se le recomienda al municipio de Casimiro Castillo basarse en los estudios de valores presentados por la autoridad catastral municipal, para realizar la propuesta de valores unitarios de terreno urbano; ya que su propuesta al no estar apegada a dicho estudio, sólo cumple en parte con el mandato Constitucional del artículo 115, al presentar su proyecto de tablas de valores catastrales unitarios de terreno y construcción, donde solamente algunos rubros son equiparables a los valores de mercado.

Revisión del proyecto de tablas de valores del municipio de: JAMAY

FACTOR CATASTRAL: 0.65

AÑOS DE PUBLICACIÓN DE TABLAS DE VALORES: 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

- Complementar nombres de calle en láminas: 5, 7, 8, 11, 12, 17, 18 y 21 de la Cabecera Municipal, así como en las Delegaciones de Maltaraña, en láminas: 5 y 6; San Agustín, en lámina: 9 y San Miguel, en láminas: 4, 6, 7, 9, 10 y 11.
- Homologar el número de manzana a tres dígitos en todo el proyecto.
- Utilizar el formato de las Delegaciones para que aparezca el nombre del Municipio.
- Considerar valores de zona para todos los predios que estén dentro de su plan de desarrollo urbano y que cuenten con vocación de reserva urbana.
- Dar proporción a los valores de las delegaciones, ya que no existe equidad al proponer un solo valor para toda la comunidad.
- Dar proporción a los valores de la construcción en la clasificación Industrial, debido a que el Antiguo Especial Malo está más alto que el Especial Regular, corregir el valor del Industrial semi-moderno malo, ya que se observa un evidente error de captura; así como, dar mayor legibilidad a las notas.

- Eliminar caracteres ajenos al proyecto en lámina 24 y 25.

Considerandos

Primero: El catastro municipal de Jamay de conformidad a lo establecido por los artículos 13, fracción IX y 54 fracción I de la Ley de Catastro Municipal, que ordenan elaborar los estudios de valores, así como las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, además de los coeficientes de demérito o incremento y remitirlos para su conocimiento, información y análisis al Consejo Técnico de Catastro Municipal; se ha apoyado en parte en el estudio que subsidiariamente le proporcionó la Dirección de Catastro del Estado, previamente avalado por el Consejo Técnico Catastral del Estado.

Segundo: El Consejo Técnico de Catastro Municipal de Jamay de conformidad a lo señalado por el artículo 23, fracción II de la Ley de Catastro Municipal, que lo faculta para estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, y remitirlos con fines de revisión al Consejo Técnico Catastral del Estado, ha dado cumplimiento a dicho proceso.

Conclusión

De la respectiva revisión con fundamento en lo establecido en el artículo 54 fracciones III, IV y V de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, señaladas, este Consejo Técnico Catastral del Estado concluye en lo siguiente:

El municipio de Jamay respecto de su propuesta de valores catastrales unitarios, para suelo urbano, terreno rústico y construcciones respectivamente, se ha encontrado que en apego al mandato Constitucional, se cumple solamente en los rubros de terreno rústico y construcción, por lo que se le recomienda al municipio de Jamay basarse en los estudios de valores presentados por la autoridad catastral municipal, para realizar la propuesta de valores unitarios de terreno urbano; ya que su propuesta al no estar apegada a dicho estudio, sólo cumple en parte con el mandato Constitucional del artículo 115, al presentar el proyecto de tablas de valores catastrales unitarios de terreno y construcción, donde solamente unos rubros son equiparables a los valores de mercado.

Revisión del proyecto de tablas de valores del municipio de: SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA

FACTOR CATASTRAL: 0.53

AÑOS DE PUBLICACIÓN DE TABLAS DE VALORES: 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

- Integrar plano llave de la cabecera Municipal.



- Incluir en su proyecto la lámina con valores de comunidades y fraccionamientos.
- Ajustar los márgenes de la impresión en el formato de la construcción, con el fin de obtener mayor legibilidad en la información de los valores.
- Asentar nombre del Municipio en el apartado para dicho fin, en láminas de valores de la construcción y rústico.

- Considerar valores de zona para todos los predios que estén dentro de su plan de desarrollo urbano y que cuenten con vocación de reserva urbana.
- Asignar los valores para predios frente a carreteras por hectáreas.
- Corregir el valor de calle al norte de la manzana 11 lámina 1, ya que se observa un evidente error de captura.

Considerandos

Primero: El catastro municipal de San Diego de Alejandría de conformidad a lo establecido por los artículos 13, fracción IX y 54 fracción I de la Ley de Catastro Municipal, que ordenan elaborar los estudios de valores, así como las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, además de los coeficientes de demérito o incremento y remitirlos para su conocimiento, información y análisis al Consejo Técnico de Catastro Municipal, se ha apoyado solo en los rubros de terreno rústico y construcción, en el estudio que subsidiariamente le proporcionó la Dirección de Catastro del Estado, previamente avalado por el Consejo Técnico Catastral del Estado y sin presentar los estudios de valores que sustenten su propuesta de terreno urbano; ha cumplido con dicho proceso.

Segundo: El Consejo Técnico de Catastro Municipal de San Diego de Alejandría de conformidad a lo señalado por el artículo 23, fracción II de la Ley de Catastro Municipal, que lo faculta para estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, y remitirlos con fines de revisión al Consejo Técnico Catastral del Estado, se ha apoyado solo en los rubros de terreno rústico y construcción, en el estudio que subsidiariamente le proporcionó la Dirección de Catastro del Estado, previamente avalado por el Consejo Técnico Catastral del Estado y sin estudios de la Autoridad Catastral, ha dado cumplimiento a dicho proceso.

Conclusión

De la respectiva revisión con fundamento en lo establecido en el artículo 54 fracciones III, IV y V de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, habiéndose cumplido cabalmente con la revisión del presente proyecto de tablas de valores catastrales unitarios de terreno y construcción, en acato a las disposiciones señaladas, este Consejo Técnico Catastral del Estado concluye en lo siguiente:

El Municipio de San Diego de Alejandría respecto de su propuesta de valores catastrales unitarios, para suelo urbano, terreno rústico y construcciones respectivamente, se ha encontrado que en apego al mandato Constitucional, se cumple solamente en el rubro de terreno rústico por lo que se le recomienda al Municipio de San Diego de Alejandría basarse en el propio estudio que realice la

autoridad catastral o en el estudio de mercado realizado por la Dirección de Catastro del Estado, previamente avalado por el Consejo Técnico Catastral del Estado, para realizar la propuesta de valores unitarios de terreno urbano y construcción; ya que su propuesta al no estar apegada a estudio alguno, sólo cumple en parte con el mandato Constitucional del artículo 115, al presentar el proyecto de tablas de valores catastrales unitarios de terreno, donde solamente un rubro es equiparable a los valores de mercado.

Revisión del proyecto de tablas de valores del municipio de: EL GRULLO

FACTOR CATASTRAL: 0.75

AÑOS DE PUBLICACIÓN DE TABLAS DE VALORES: 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

- Dar proporción a los valores de zona, ya que se observa el mismo valor para predios urbanos y predios rústicos de la periferia.
- Eliminar valores que se encuentran dentro de polígonos donde no existe calle trazada, ejemplo: lámina D4.
- Homologar el número de manzana en todo el proyecto.

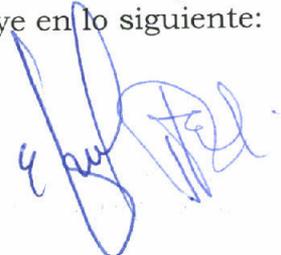
Considerandos.

Primero: El catastro municipal de El Grullo de conformidad a lo establecido por los artículos 13, fracción IX y 54 fracción I de la Ley de Catastro Municipal, que ordenan elaborar los estudios de valores, así como las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, además de los coeficientes de demérito o incremento y remitirlos para su conocimiento, información y análisis al Consejo Técnico de Catastro Municipal; se ha apoyado en parte en el estudio que subsidiariamente le proporcionó la Dirección de Catastro del Estado, previamente avalado por el Consejo Técnico Catastral del Estado.

Segundo: El Consejo Técnico de Catastro Municipal de El Grullo de conformidad a lo señalado por el artículo 23, fracción II de la Ley de Catastro Municipal, que lo faculta para estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, y remitirlos con fines de revisión al Consejo Técnico Catastral del Estado, ha dado cumplimiento a dicho proceso.

Conclusión.

De la respectiva revisión con fundamento en lo establecido en el artículo 54 fracciones III, IV y V de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, habiéndose cumplido cabalmente con la revisión del presente proyecto de tablas de valores catastrales unitarios de terreno y construcción, en acato a las disposiciones señaladas, este Consejo Técnico Catastral del Estado concluye en lo siguiente:



El municipio de El Grullo respecto de su propuesta de valores catastrales unitarios, para suelo urbano, terreno rústico y construcciones respectivamente, se ha encontrado que en apego al mandato Constitucional, se cumple solamente en el rubro construcción, por lo que se le recomienda al municipio de El Grullo basarse en los estudios de valores que realizó la autoridad catastral municipal o en el estudio que subsidiariamente le proporcionó la Dirección de Catastro del Estado, previamente avalado por el Consejo Técnico Catastral Estatal, para realizar la propuesta de valores unitarios de terreno urbano y rústico; ya que su propuesta al no estar apegada a estudio alguno, sólo cumple en parte con el mandato Constitucional del artículo 115, al presentar el proyecto de tablas de valores catastrales unitarios de terreno y construcción, donde solamente un rubro es equiparable a los valores de mercado.

Revisión del proyecto de tablas de valores del municipio de: TECOLOTLÁN

FACTOR CATASTRAL: 0.60

AÑOS DE PUBLICACIÓN DE TABLAS DE VALORES: 2013, 2014 y 2015.

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

- Complementar nombres de calle en láminas 1, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 14 y 15 de la Cabecera Municipal, así como en las comunidades de: Tamazulita; Ayotitlán; Quila; Cofradía de Duendes; San Rafael; Ojo de Agua; Tenextitlán; Palo Alto; Linda Vista; San Aventura y Quililla.
- Complementar números de manzana en lámina 14 de la cabecera Municipal.
- Asentar nombre del Municipio en el apartado para dicho fin, en láminas de Deméritos y Condominios.
- Cerrar valores a decenas en lámina 1 y 4.

Considerandos

Primero: El catastro municipal de Tecolotlán de conformidad a lo establecido por los artículos 13, fracción IX y 54 fracción I de la Ley de Catastro Municipal, que ordenan elaborar los estudios de valores, así como las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, además de los coeficientes de demérito o incremento y remitirlos para su conocimiento, información y análisis al Consejo Técnico de Catastro Municipal; se ha apoyado en el estudio que subsidiariamente le proporcionó la Dirección de Catastro del Estado, previamente avalado por el Consejo Técnico Catastral del Estado.

Segundo: El Consejo Técnico de Catastro Municipal de Tecolotlán de conformidad a lo señalado por el artículo 23, fracción II de la Ley de Catastro Municipal, que lo faculta para estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, y remitirlos con fines de revisión al Consejo Técnico Catastral del Estado, ha dado cumplimiento a dicho proceso.

Conclusión



De la respectiva revisión con fundamento en lo establecido en el artículo 54 fracciones III, IV y V de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, habiéndose cumplido cabalmente con la revisión del presente proyecto de tablas de valores catastrales unitarios de terreno y construcción, en acato a las disposiciones señaladas, este Consejo Técnico Catastral del Estado concluye en lo siguiente:

El municipio de Tecolotlán respecto de su propuesta de valores catastrales unitarios, para suelo urbano, terreno rústico y construcciones respectivamente, se ha encontrado que en apego al mandato Constitucional, se cumple solamente en los rubros de terreno rústico y construcción, por lo que se le recomienda al municipio de Tecolotlán basarse en los estudios de valores presentados por la autoridad catastral municipal, para realizar la propuesta de valores unitarios de terreno urbano, ya que su propuesta al no estar apegada a dicho estudio, sólo cumple en parte con el mandato Constitucional del artículo 115, al presentar el proyecto de tablas de valores catastrales unitarios de terreno y construcción, donde solamente algunos rubros son equiparables a los valores de mercado.

Revisión del proyecto de tablas de valores del municipio de: EJUTLA

FACTOR CATASTRAL: 0.50

AÑOS DE PUBLICACIÓN DE TABLAS DE VALORES: 2013, 2014, 2015 y 2016.

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

- Aumentar la fuente en algunos nombres de calle y claves de manzana en láminas A1, A2, B1 y B2 de la Cabecera Municipal, sugiriendo se replantee el plano llave para obtener un mejor aprovechamiento del área de la impresión.
- Reconsiderar los valores de zona, ya que se observan similares a los valores de calle con servicios, así como definir con polígonos el alcance de dichos valores.
- Asentar nombre del Municipio en el apartado para dicho fin en lámina de condominios.
- No asentar sello y firma del Presidente en el apartado del H. Ayuntamiento, hasta no cumplir con la etapa del proceso legal.

Considerandos

Primero: El catastro municipal del municipio de Ejutla de conformidad a lo establecido por los artículos 13, fracción IX y 54 fracción I de la Ley de Catastro Municipal, que ordenan elaborar los estudios de valores, así como las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, además de los coeficientes de demérito o incremento y remitirlos para su conocimiento, información y análisis al Consejo Técnico de Catastro Municipal; se ha apoyado en el estudio que subsidiariamente le proporcionó la Dirección de Catastro del Estado, previamente avalado por el Consejo Técnico Catastral del Estado.

Segundo: El Consejo Técnico de Catastro Municipal de Ejutla de conformidad a lo señalado por el artículo 23, fracción II de la Ley de Catastro Municipal, que lo

faculta para estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, y remitirlos con fines de revisión al Consejo Técnico Catastral del Estado, ha dado cumplimiento a dicho proceso.

Conclusión

De la respectiva revisión con fundamento en lo establecido en el artículo 54 fracciones III, IV y V de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, habiéndose cumplido cabalmente con la revisión del presente proyecto de tablas de valores catastrales unitarios de terreno y construcción, en acato a las disposiciones señaladas, este Consejo Técnico Catastral del Estado concluye en lo siguiente:

El municipio de Ejutla cumple con el mandato Constitucional al presentar el proyecto de tablas de valores catastrales unitarios de terreno y construcción, apegado tanto al estudio de mercado realizado por la autoridad catastral municipal, como al estudio de mercado realizado por la Dirección de Catastro del Estado, previamente avalado por el Consejo Técnico Catastral del Estado.

Revisión del proyecto de tablas de valores del municipio de: PIHUAMO

FACTOR CATASTRAL: 0.59

AÑOS DE PUBLICACIÓN DE TABLAS DE VALORES: 2009, 2010, 2011, 2012, 2014, 2015 y 2016.

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

- Complementar nombres de calle en lámina 7 de la Cabecera Municipal.
- Reconsiderar los valores de zona, ya que se observan iguales a algunos de los valores de urbano.
- Eliminar tabla de deméritos que no corresponda.
- Con el fin de dar proporción a los valores de las Delegaciones, verificar el valor de la Comunidad de El Platanar, ya que cuenta con todos los servicios, en comparación con otras que tienen menos servicios y valen lo mismo.

Considerandos

Primero: El catastro municipal de Pihuamo de conformidad a lo establecido por los artículos 13, fracción IX y 54 fracción I de la Ley de Catastro Municipal, que ordenan: elaborar los estudios de valores, así como las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, además de los coeficientes de demérito o incremento y remitirlos para su conocimiento, información y análisis al Consejo Técnico de Catastro Municipal; se ha apoyado en parte en el estudio que subsidiariamente le proporcionó la Dirección de Catastro del Estado, previamente avalado por el Consejo Técnico Catastral del Estado.

Segundo: El Consejo Técnico de Catastro Municipal de Pihuamo de conformidad a lo señalado por el artículo 23, fracción II que lo faculta para estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de

terrenos y construcciones, y remitirlos con fines de revisión al Consejo Técnico Catastral del Estado, se ha apoyado en el estudio que subsidiariamente le proporcionó la Dirección de Catastro del Estado, ha dado cumplimiento a dicho proceso.

Conclusión.

De la respectiva revisión con fundamento en lo establecido en el artículo 54 fracciones III, IV y V de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, habiéndose cumplido cabalmente con la revisión del presente proyecto de tablas de valores catastrales unitarios de terreno y construcción, en acato a las disposiciones señaladas, este Consejo Técnico Catastral del Estado concluye en lo siguiente:

El municipio de Pihuamo respecto de su propuesta de valores catastrales unitarios, para suelo urbano, terreno rústico y construcciones respectivamente, se ha encontrado que en apego al mandato Constitucional, se cumple solamente en los rubros de terreno rústico y construcción, por lo que se le recomienda al municipio de Pihuamo basarse en los estudios de valores que realice la autoridad catastral municipal o en estudio que subsidiariamente le proporcionó la Dirección de Catastro del Estado, previamente avalado por el Consejo Técnico Catastral del Estado, para realizar la propuesta de valores unitarios de terreno urbano; ya que su propuesta al no estar apegada a estudio alguno, sólo cumple en parte con el mandato Constitucional del artículo 115, al presentar el proyecto de tablas de valores catastrales unitarios de terreno y construcción, donde solamente algunos rubros son equiparables a los valores de mercado.

El Lic. José Raúl Rodrigo Bello Velázquez, comentó: en razón de lo anterior, ésta Presidencia somete a consideración de este H. Pleno, la propuesta de dar el voto de confianza a los consejeros que asistieron a las sesiones de la Comisión de Valores, aprobando en definitiva los proyectos de dictámenes elaborados por dicha comisión y a los cuales acaban de dar lectura, aprobándose por unanimidad.

Derivado de la aprobación anterior, se remitirán los dictámenes anteriores en los términos presentados, los cuales se harán llegar a los Presidentes Municipales mediante oficio firmado por el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, en su calidad de Presidente de este Consejo Técnico.

Por otro lado, me permito notificar al Pleno, que hasta el día de hoy se tienen recibidos 03 proyectos para su respectiva revisión en la comisión de valores del próximo jueves 05 de julio, de los siguientes municipios:

1. Tonalá
2. San Ignacio Cerro Gordo
3. Colotlán
4. Lagos de Moreno

Con los cuales llevaríamos un total de 13.

5. PRESENTACIÓN DEL TEMA: "EL CATASTRO Y LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CON SOFTWARE LIBRE".

El Lic. José Raúl Rodrigo Bello Velázquez, comentó: la Dirección de Catastro del Estado a mi cargo, ha hecho un esfuerzo por apoyar a los municipios, ya que no hay los recursos suficientes para cambiarles su sistema de gestión catastral, toda vez que estos son muy antiguos, como el Aries, Tauro y Siigem que no pueden vincular la cartografía con lo alfanumérico, por lo que el área de Coordinación de Informática de esta Dirección, se dio a la tarea de estudiar un software libre que aparece en internet y buscar la forma de adaptarlo a Catastro; le dejo el uso de la palabra al Lic. Rafael Ávila, para que nos explique en que consiste.

Lic. Rafael Ávila Hernández, Coordinador de Informática, comentó: Buenos días, como ya lo comento el Lic. Raúl Bello, el trabajo que se ha realizado Catastro del Estado desde el año pasado con los municipios, es buscar que se interesen en usar un Sistema de Información Geográfica a través de un Software Libre, voy a iniciar con una introducción a lo que es el sistema y lo que ha hecho el Estado, así como en lo práctico, un caso real que ya está en funcionamiento.

El Sistema de Información Geográfica (SIG): es el Sistema capaz de concentrar, almacenar, analizar, compartir y visualizar información geográficamente referenciada.

Para un gobierno Municipal, la cartografía catastral está llamada a ser el actor principal de un SIG útil para la toma de decisiones.

¿A que "Distancia", "Tiempo" o "Trabajo" estamos de que Chiquilistlán, Yahualica, Jalostotitlán etc., tengan y visualicen información geográficamente referenciada de su catastro?

Con software libre, a poca "Distancia", de "Tiempo y Trabajo", solo dependerá el interés que el propio municipio le dé a esta herramienta.

Un SIG nos permite georreferenciar objetos, ¿qué objetos? Puntos, Líneas y Polígonos.

Los objetos mayoritarios en un catastro son los polígonos, dígame; Manzanas, Predios y Construcciones

A estos polígonos les podemos asignar atributos, que pueden ser estáticos o actualizables en tiempo real.

Estos atributos nos deben permitir su identificación y/o enlace con otras instancias (Bases de datos externas)

Actualmente la mayoría de los catastros municipales maneja su información catastral registral en un sistema independiente del que maneja su información técnica cartográfica (CAD).

A partir de año pasado, Catastro del Estado inicio un proyecto para la integración de los Catastros municipales en uso de un SIG. Dicho curso consistió en una introducción al mismo e incluyo los temas de: aprovechamiento de la cartografía existente (CAD), así como la creación de campos de atributos para su identificación.

Quedando como tarea para los catastros municipales la identificación de cada predio: asignar el atributo de cuenta predial.

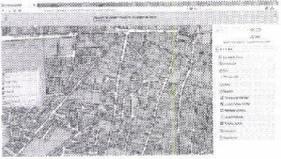
Para este año, de inicio se les pregunto si habían hecho la tarea y la respuesta generalizada fue "NO". Se les volvió a impartir el tema de lo visto el año pasado, la edición cartográfica a partir de líneas existentes, la edición cartográfica a partir de coordenadas existentes así como la creación de tablas de valores e impresión con software libre.

Lo anterior con la esperanza de motivar a los municipios a trabajar los SIG con software libre.

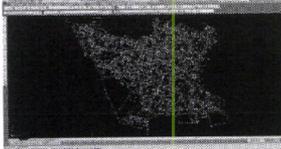
Entonces, lo que motiva esta exposición ante este honorable Consejo Técnico Catastral del Estado es: Los municipios, que no cuentan con recursos para obtener SIG catastral, podrán utilizar el QGIS para visualizar su información geográficamente referenciada, teniendo sus sistemas de gestión catastral actual (ARIES, SIIGEM y TAURO) y el software libre independiente.

El Catastro y los Sistemas de Información Geográfica con Software Libre

Sistema de Información Geográfica (SIG): Sistema capaz de concentrar, almacenar, analizar, compartir y visualizar información geográficamente referenciada.

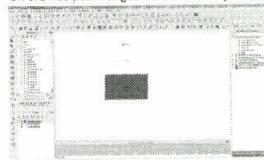


Para un gobierno Municipal, la cartografía catastral está llamada a ser el actor principal de un SIG útil para la toma de decisiones.



El Catastro y los Sistemas de Información Geográfica con Software Libre

Un SIG nos permite georeferenciar objetos, ¿qué objetos? Puntos, Líneas y Polígonos.

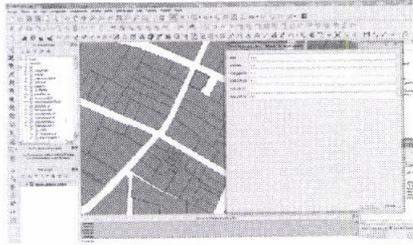


Los objetos mayoritarios en un Catastro son los polígonos, digase: Manzanas, Predios y Construcciones



El Catastro y los Sistemas de Información Geográfica con Software Libre

A estos polígonos les podemos asignar atributos, que pueden ser estáticos o actualizables a una hora determinada o en tiempo real.

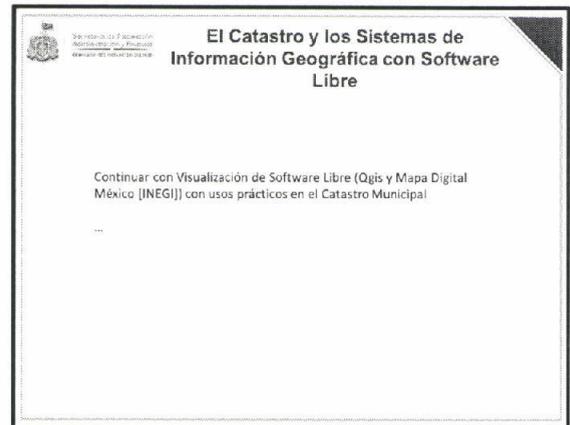
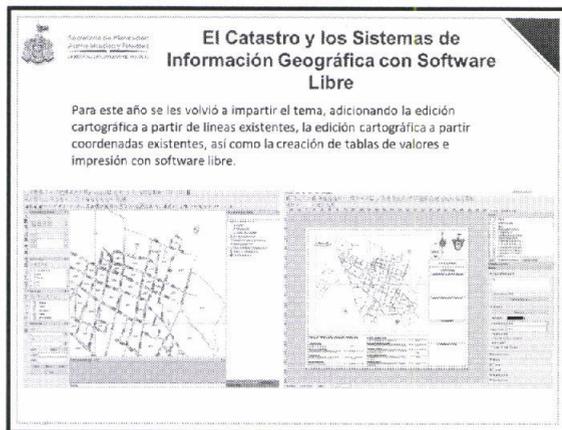


El Catastro y los Sistemas de Información Geográfica con Software Libre

A partir del año pasado, Catastro del Estado inicio un proyecto para la integración de los Catastros Municipales en el uso de un SIG.

Dicho curso consistió en una introducción al mismo e incluyo los temas de: aprovechamiento de la cartografía existente (CAD) ...





El Ing. John Alberto Restrepo Hernández, representante de la Secretaría de Desarrollo Económico; comentó: nosotros conjuntamente con Instituto de Información, Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco y con la Dirección de Proyectos de SEPAF, hicimos un sistema de Información Geográfica para el Estado, en donde se supone que están la mayoría de las cartografías catastrales del Estado, que tenía en su momento el Instituto con las que contaba y nosotros decidimos ir un paso más allá de lo catastral, nosotros como Desarrollo Económico nos interesa mucho el impacto económico y muchos de los que pudimos obtener esa cartografía catastral, adicional a toda esta parte también nos indica que tipo de predio es, a que se dedica, si es una empresa, si es un comercio establecido en la zona centro, en la zona urbana o rural, en fin, a que se dedica ese predio o la empresa, es una serie de datos adicionales porque fue lo que pidió la Dirección de Proyectos de SEPAF.

Lic. Rafael Ávila Hernández, respondió: no es lo mismo, ya que el Estado está capacitando a los municipios en la utilización de los Sistemas de Información Geográfica con software libre y con esto los municipios pueden convertir sus trabajos actuales en CAD a la edición cartográfica, por consecuencia aprovechan el potencial de los SIG's.

El Lic. José Raúl Rodrigo Bello Velázquez, comentó: si, es importante que veamos ese sistema que adquirió SEPAF.

El Lic. Ricardo Ramírez Aguilera, representante del Instituto de Información, Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; comentó: si no tienen inconveniente, sería bueno que se coordinaran las áreas técnicas para ver cómo podemos articular el esfuerzo que están haciendo ya que es muy valioso, pero no vaya ser que estemos trabajando de más.

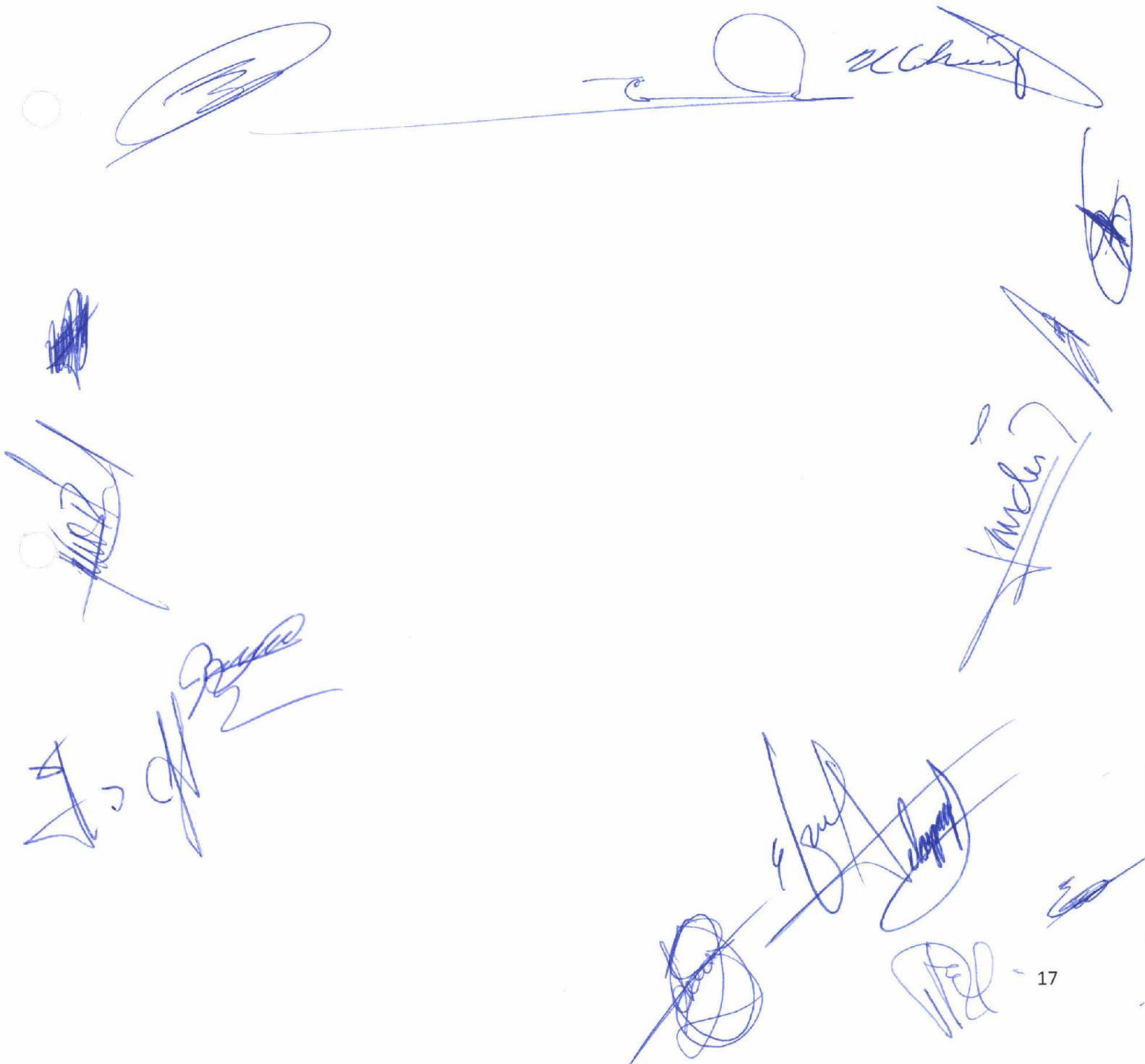
El Lic. José Raúl Rodrigo Bello Velázquez, comentó: Claro, Ricardo qué te parece si fijamos una fecha para reunirnos y que también se convoque a Desarrollo Económico.

El Lic. Ricardo Ramírez Aguilera, respondió: si claro, que les parece el próximo miércoles a las 12:00 hrs.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page.]

El Lic. José Raúl Rodrigo Bello Velázquez, agregó: muy bien, entonces queda agendada la reunión para el próximo miércoles 04 de julio a las 12:00 hrs, en las instalaciones del Instituto de Información, Estadística y Geográfica, con el personal técnico de esta Dirección de Catastro, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Dirección de Innovación de SEPAF y por supuesto con los del mismo Instituto.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día en que se celebra, el Lic. José Raúl Rodrigo Bello Velázquez, representante del Presidente del Consejo Técnico Catastral del Estado, dio por concluida la presente sesión extraordinaria, agradeciendo la presencia y participación de los Consejeros, levantándose esta acta para constancia, en la que firman de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.



The page contains several handwritten signatures in blue ink. A large, prominent signature is located at the top left. Another large signature is at the top right, with the name 'José Raúl Bello Velázquez' written in a smaller, more legible script above it. Several other signatures are scattered throughout the page, including one on the left side, one in the middle right, and several at the bottom. The signatures are stylized and vary in size and orientation.